

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación SAPIENCIA Oficina de Planeación Secretaría de Educación	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 14

**RESOLUCIÓN No. 14
(13 DE ENERO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA REAPERTURA DE CONVOCATORIA
PARA LA OFERTA DE CUPOS DISPONIBLES DEL PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE
MEDELLÍN SAPIENCIA-2024-2”**

El Subdirector de la Gestión para la Educación Postsecundaria de Medellín SAPIENCIA, en uso de facultades reglamentarias delegadas por el Director de la Agencia para la Educación Postsecundaria de Medellín-SAPIENCIA, mediante la *Resolución Número 07 del 9 de enero de 2025 “Por medio de la cual se derogan la Resolución No. 015 del 1 de febrero de 2024 y la Resolución 2483 del 10 de septiembre de 2024 y se delegan funciones de programas y proyectos en la Subdirección para la Gestión de la Educación Postsecundaria”* y

CONSIDERANDO QUE

Que el Acuerdo No. 010 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín –“Medellín Te Quiere 2024 – 2027”, asume a la educación como “*Un derecho fundamental consagrado en nuestra Constitución Política, pero también como el corazón de la transformación social, cultural, económica, ciudadana y ambiental*”. Dentro del componente 3.3.2 Educación para el progreso social, del citado acuerdo, la educación es el principal instrumento para superar desafíos sociales, culturales y económicos. En este sentido, las apuestas por el acceso, la cobertura, la permanencia, la pertinencia y la calidad educativa, se convierten en propósitos del distrito con acceso, cobertura y permanencia escolar desde la educación preescolar hasta postsecundaria, garantizando la prestación del servicio educativo urbano y rural en el Distrito de Medellín, a través de políticas y estrategias de acceso, permanencia, inclusión, calidad y pertinencia potenciadas en innovación y tecnología, para alcanzar transiciones exitosas desde la educación inicial hasta la superior, sumando al fortalecimiento de las capacidades de los y las jóvenes, de tal manera, que se logre un tránsito e inmersión laboral exitoso.

Que, a través de la Resolución No. 884 del 20 de agosto de 2024 se abrió convocatoria de beneficiarios para suplir oferta de cupos del año 2024 del proyecto antes denominado “Apoyo en la Formación de Talento Especializado en Áreas de la Industria 4.0”, hoy identificado como “**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN**”, el cual tuvo por objeto ampliar la cobertura y la consecución de los objetivos de impacto en la superación de las barreras educativas generadas por la necesidad de cualificación del talento humano requerido en la oferta laboral; aunado a los indicadores propuestos por Sapiencia para la presente vigencia. Así las cosas, se determinó mediante resolución, dar apertura a los formularios de caracterización de aspirantes a ser beneficiarios de las rutas formativas habilitadas para la vigencia 2024-2 descritas en la Resolución No.884 del 20 de agosto del presente año.

Que, el proyecto de formación “**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN**”, busca **ampliar y fortalecer** el capital humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas al **creciente sector de las**

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 14

industrias creativas, culturales, de innovación, habilidades digitales y de la cuarta revolución industrial en Medellín. Su propósito es prevenir que los avances tecnológicos, impulsados por la globalización, afecten la empleabilidad y, por tanto, la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de la ciudad de Medellín.

Que, el proyecto de **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”**, consiste en una beca que brinda un apoyo financiero para promover el acceso y la permanencia en la educación postsecundaria, y gestionar la articulación de esta con el sector productivo.

Que, para el desarrollo del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”**, Sapiencia otorgará un aporte a las instituciones seleccionadas para la operación de las convocatorias que se propongan, con el fin de que este sea destinado a la financiación de matrícula en cursos cortos para un nivel con certificación nacional y/o internacional en formación para la competitividad y el desarrollo especializado en las áreas de industrias creativas, culturales, de ciencia, tecnología, innovación y sostenibilidad asociado a la cuarta revolución industrial.

Que, en virtud del oficio por medio del cual la entidad Operadora del convenio interadministrativo No. 553 de 2024, el cual tiene por objeto *“Aunar esfuerzos para fortalecer la implementación de la oferta formativa de talento especializado del Programa Único de Acceso y Permanencia -PUAP- administrado por Sapiencia y el operador en las rutas formativas para la vigencia 2024,”* ha requerido la reapertura de la convocatoria de aspirantes a beneficiarios, con ocasión del seguimiento contractual que se ha realizado a las entidades tutoras y quienes mediante comunicación establecida con SAPIENCIA en calidad de administrador del programa, ha solicitado la reapertura de los formularios de inscripción para suplir cupos disponibles que no han sido formalizados mediante matrícula, de acuerdo con la Resolución No. 2534 del 2024 lista de seleccionados y lista de espera que estaban habilitados para proceder con la respectiva matrícula.

Que, de los 738 cupos directos proyectados para ser cubiertos con la inversión educativa de la Agencia, para el segundo semestre del año 2024, aún se cuenta con una disponibilidad de 34 cupos en diferentes rutas formativas, por lo cual, se hace necesario la reoferta de cupos disponibles.

Que, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 032 de 2023, que reglamenta la lista de espera, se pudo confirmar mediante listados de matriculados, que está ya fue agotada por la entidad tutora, de acuerdo al artículo citado.

“Artículo 43. Lista de espera. *En cada convocatoria se establecerá el número de cupos a ofertar y el porcentaje adicional que integrará la lista de espera. Las personas inscritas se ordenarán de acuerdo con los criterios de priorización establecidos, seleccionándolos en orden descendente (puntaje de mayor a menor) hasta alcanzar el número de cupos definidos por convocatoria.*

La lista de espera se conformará una vez alcanzado el cupo inicial hasta completar el porcentaje adicional establecido. Sapiencia publicará el acto administrativo que contenga dicho listado”

Que, descrita y cumplida la condición normativa establecida por el Decreto 032 de 2023,

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 14

frente al agotamiento de la lista de seleccionados y de espera, es necesario conceder la solicitud realizada por la Entidad Operadora, (asociado) manifestando la reposición de cupos mediante correo electrónico institucional, recibido en el mes de diciembre de 2024 y en términos de reapertura de formularios de inscripción y facilidad de acceso a las inscripciones de las rutas formativas dispuestas para la presente convocatoria del segundo semestre de 2024-2 con cupos disponibles.

Que, no solo se busca la formación integral de los beneficiarios o destinatarios de las estrategias de la Agencia, sino que también, se busca sustentar la satisfacción de las necesidades del mercado laboral en las áreas de cualificación definidas en el proyecto VISION4RIOS.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar abierta la convocatoria para la reasignación de cupos disponibles y de complementar la lista de espera agotada en la convocatoria 2024-2 del programa VISION4RIOS de conformidad con la información reportada por las entidades Tutoras al Operador y a SAPIENCIA.

PARÁGRAFO 1: La reposición de cupos para la convocatoria general abierta por recursos ordinarios para la población del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación es de treinta y cuatro (34).

ENTIDAD TUTORA	NOMBRE RUTA FORMATIVA	CUPOS DISPONIBLES	CUPOS OFERTADOS	
Corporación Centro de Desarrollo Integrado CENDI	Creación de productos audiovisuales con IA	13		
	Desarrollo de Aplicaciones Android	7		
	Herramientas de IA para procesos creativos	2		
	Uso inteligente de las redes sociales como estrategia para los medios de comunicación en las industrias creativas	3		
UT FUBA GOFAR	Producción musical y de sonido nivel Medio	5		
Corporación INFO-Lenguaje CENTER	Tecnología como apoyo a los creadores y mezcladores de sonido	3		
	Creatividad musical con Python	1		
TOTAL				34

PARAGRAFO 2: Además, se abrirán los formularios de inscripción para las siguientes rutas formativas, con el fin de fortalecer las listas de espera ya agotadas:

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 14

ENTIDAD TUTORA	NOMBRE RUTA FORMATIVA
CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO CENDI	Creación de productos Audiovisuales con IA
	Desarrollo de aplicaciones Android
	Herramientas de IA para procesos creativos
	VFX para las industrias creativas Postproducción – efectos visuales cine
	Edición de Video en After Effects
	Desarrollo de entornos y herramientas digitales para la creatividad en el aula
	Uso inteligente de las Redes Sociales como Estrategia para los Medios de Comunicación en las Industrias creativas
UT FUBA - GOFAR	Producción musical y de sonido
	Producción Musical y de Sonido nivel MEDIO
CORPORACION INFO - LANGUAGE CENTER	La Tecnología como apoyo a los creadores y mezcladores de sonido
	Herramientas tecnológicas aplicadas a la Música Urbana.
	Creatividad Musical con Python
CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACION - CIME	Creación de Narrativas Digitales para Dispositivos Móviles
	Robótica
UNION TEMPORAL VIEW - COMFENALCO	Ecoturismo Con Realidad Aumentada
	Generación creativa de informes con Power Apps
LINKTECH-FORMACIÓN	Programación para machine learning

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 14

	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN JAVASCRIPT
FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER	Fotografía digital para potenciar productos en el mercado creativo y cultural
UNIÓN TEMPORAL "CEDECO TIC DIGITAL"	Diseño de páginas web con enfoque comunicacional en la industria creativa y cultural

Artículo 2. OBJETIVO. El proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”, está a cargo de SAPIENCIA como órgano encargado de su administración, y tiene como objetivo aumentar la cualificación del talento humano especializado para desempeñarse en áreas vinculadas con el creciente sector de las industrias creativas, culturales, habilidades digitales y asociadas a la 4RI en el Distrito de Medellín.

La formación incluye el nivel **inicial y medio** en formación de habilidades blandas, inglés especializado, componente tecnológico y proyecto práctico tecnológico en áreas relacionadas con las industrias creativas, culturales, habilidades digitales y asociadas a la 4RI en el Distrito de Medellín.

Artículo 3. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria de beneficiarios del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”-SAPIENCIA 2024-2, para la población general, y se establecen otras disposiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de convocatoria	13 de enero de 2025 (5:00 P. M.)	https://sapiencia.gov.co/vision4rios/
Apertura de Inscripciones	15 de enero de 2025 (5:00 P. M.)	
Cierre de Inscripciones	5 de febrero de 2025 (2:00 P. M.)	https://sapiencia.gov.co/vision4rios/
Publicación definitiva de Beneficiarios seleccionados	10 de febrero de 2025	

PARAGRAFO 1: En caso de agotar los cupos disponibles en la cantidad antes mencionada y en las listas de espera para cada ruta formativa con la entidad Tutora, se procederá con el cierre de las inscripciones anticipadamente a la fecha establecida en el cronograma. En todo caso, hasta agotar cupos o cumplir fecha de cierre o lo que suceda primero. El cierre de inscripciones se informará en la página web de la Agencia. En el caso de darse cierre anticipado de inscripciones, se procederá con publicación del acto administrativo de seleccionados y listas de espera.

PARAGRAFO 2: Cualquier cambio en el cronograma será difundido por los mismos

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 14

medios de comunicación dispuestos en el presente acto administrativo.

PARAGRAFO 3: Los aspirantes inscritos están sujetos al cumplimiento de requisitos habilitantes y los criterios de selección establecidos en la Resolución No. 884 de 2024 de apertura de convocatoria de beneficiarios y las calidades de los aspirantes conforme a los artículos 43 y 46 del Decreto 032 del 2023 y en la Resolución No. 2534 del 2024 lista de seleccionados y lista de espera. Todos los aspirantes a ser beneficiarios o aquellos que queden en lista de espera, están sujetos a disponibilidad de cupos.

La formación incluye el nivel **inicial y medio** en formación de habilidades blandas, inglés especializado, componente tecnológico y proyecto práctico tecnológico en áreas relacionadas con las industrias creativas, culturales, habilidades digitales y asociadas a la 4RI en el Distrito de Medellín.

Artículo 4. MODALIDAD Y MONTO DE FINANCIAMIENTO. Los recursos destinados para la formación de los beneficiarios, se harán bajo la modalidad de beca, a través de las cuales se financiará únicamente el monto la matrícula, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Con la presente convocatoria se financiará la matrícula para un curso corto modular en los niveles **Inicial e Intermedio** en formación, que incluye habilidades blandas, inglés especializado, componente tecnológico y proyecto práctico tecnológico en áreas relacionadas con las industrias 4RI.

La financiación de esta **reoferta** de cupos, en la presente convocatoria, corresponde a los recursos entregados en administración a la Entidad Operadora Institución Universitaria ITM en la vigencia 2024-2, los cuales son recursos ordinarios del **Programa Único de Acceso y Permanencia – PUAP** transferidos por el Distrito de Medellín para dicha vigencia. Esta **reoferta, no compromete nuevos recursos, ni adiciones presupuestales**, sino que obedece a una estrategia de optimización de recursos anteriormente comprometidos y de cumplimiento al objeto misional de la Agencia.

Artículo 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución de convocatoria de **reoferta** de cupos disponibles, es de carácter abierta y aplica para el acceso de personas a nivel **general** del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución para ser habilitados.

Artículo 6. Requisitos habilitantes. Para acceder a la beca otorgada por la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional colombiano.
- b) Haber nacido en el Distrito de Medellín o demostrar residencia en el Distrito de Medellín durante el año anterior a la apertura de la convocatoria pública.
- c) En el caso de personas pertenecientes a la población Trans, el requisito de permanencia en el Distrito de Medellín, será de seis (6) meses, previo a la apertura de la convocatoria pública del proyecto de inversión **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		ACTO ADMINISTRATIVO

VISION4RIOS EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN”.

- d) Haber aprobado el noveno grado de educación básica secundaria.
- e) Presentarse a uno de los cursos cortos ofertados en la convocatoria de rutas formativas de VISION4RIOS.
- f) No haber sido beneficiario de alguna ruta formativa de SAPIENCIA en una convocatoria anterior, salvo que se trate de un nivel más avanzado dentro de la ruta formativa a la cual está aspirando.

Parágrafo 1. Quienes aspiren al programa de VISION4RIOS a través de recursos ordinarios, la residencia mínima en el Distrito de Medellín deberá ser demostrada por medio de declaración bajo la gravedad de juramento por el aspirante al programa. En el caso de los menores de edad deberá ser declarada por su representante legal, curador o tutor, según formato establecido por la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA.

Artículo 7. Criterios de selección y priorización. Los aspirantes serán seleccionados entre los solicitantes, según el orden cronológico de inscripción efectiva realizado. Sin embargo, entre los aspirantes se dará priorización conforme al orden cronológico de inscripción, teniendo en cuenta los siguientes factores socioeconómicos, poblacionales y de distinción social, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Clasificación SISBÉN en su última versión:

SISBÉN	PUNTAJE
A1-A5	20 Puntos
B1-B7	10 Puntos
C1-C18	5 Puntos
D1-D21	3 Puntos
No tiene/No presenta	0 Puntos

2. Estrato socioeconómico del lugar de residencia:

ESTRATO	PUNTAJE
Estrato 1	20 Puntos
Estrato 2	15 Puntos
Estrato 3	10 Puntos
Estrato 4	7 Puntos
Estrato 5	5 Puntos
Estrato 6	3 Puntos

3. Condición de vulnerabilidad o diversidad funcional (discapacidad):

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano SAPIENCIA <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</small>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 14

CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	PUNTAJE
Condición de víctima con registro en RUV.	20 Puntos
Mujeres víctimas de violencia basada en género	
VBG y violencia sexual.	
Madres adolescentes pertenecientes al Sistema de Prevención de Riesgo de Embarazo Adolescente PREA.	
Población afrocolombiana, indígenas y gitanos RROM.	
Población en procesos institucionales de reinserción, reintegración o reincorporación.	
Personas que acrediten la condición de pos penado o que provengan de una institución de protección en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).	
Personas en situación de diversidad funcional (discapacidad) certificada por la entidad	
Población LGTBIQ+.	

4. Distinciones sociales: Quienes demuestren haber obtenido alguna o varias de las siguientes distinciones sociales:

DISTINCIONES	PUNTAJE
Haber sido seleccionado dentro de los 25 mejores estudiantes en las olimpiadas de conocimiento en grado 11º del bachillerato académico.	20 Puntos
Haber sido líder estudiantil (Personero, Contralor estudiantil, Representante estudiantil ante el Consejo Directivo, Líder de Mediación Escolar, Representante de egresados ante el Consejo Directivo).	
Los ediles de las JAL del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria.	
Los Consejeros Comunales y Corregéntales de Planeación CCCP del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria.	
Planeación CCCP del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria.	
Los Consejeros Distritales de Juventud CDJ del Distrito de Medellín con elección vigente a la fecha de apertura de la convocatoria.	
Venteros Informales y los miembros de su núcleo familiar registrado en la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces.	
Barristas debidamente certificados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia o quien haga sus veces.	
Veteranos de las fuerzas armadas debidamente certificados por el Ministerio de Defensa Nacional.	

5. Estudios afines a la convocatoria de cada ruta formativa.

ESTUDIOS AFINES	PUNTAJE
-----------------	---------

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 9 de 14

Ser graduado o estudiante de un programa académico a nivel de técnico, tecnólogo, profesional o de posgrado, afín a la ruta.	20 Puntos
--	-----------

PARÁGRAFO. Los factores de priorización señalados en este artículo son acumulables, es decir, que los aspirantes podrán acumular puntuación por cada factor de priorización más no por cada ítem dentro de cada factor de priorización. En el interior de cada factor de priorización, los componentes son excluyentes y no hay acumulación de puntuación, por lo tanto, para efectos de la asignación de puntajes, quien cumpla con más de una de ellas solo recibirá máximo 20 puntos en el respectivo factor de distinción.

En caso de actualización del **SISBÉN**, los nuevos resultados se valorarán de manera homóloga a lo dispuesto en esta fórmula. **La dirección registrada en SISBEN debe corresponder con la dirección de residencia del aspirante; en caso de no ser así, no se otorgará puntaje por este concepto.**

Artículo 8. Selección de los beneficiarios. La calificación estará a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cual ordenará el puntaje obtenido por los candidatos, de mayor a menor, por cada ruta formativa convocada.

Las personas que cumplan con los requisitos habilitantes y que no se encuentren inmersos en la causal de impedimento antes señalada, deberán diligenciar el formulario de inscripción y aportar los documentos que validen la información suministrada, en las fechas que se establezcan en la convocatoria. Para el caso de los aspirantes menores de edad, la inscripción debe ser realizada en compañía de su representante legal. En todo caso, se debe presentar el formato de consentimiento informado por parte del tutor o representante legal del menor.

Se realizará una habilitación en orden cronológico de inscripción completa. Luego se procede a validar la información aportada por el aspirante. Los aspirantes habilitados entran a un proceso de priorización según los criterios establecidos para la presente convocatoria y se procede a la publicación respectiva del listado de seleccionados, hasta agotar el número de cupos disponibles para cada curso y listas de espera, la cual puede ser agotada en orden consecutivo según la resolución, por la entidad Tutora para cubrir cupos disponibles.

El formulario será dispuesto de manera digital en la página WEB de la Agencia de Educación Superior de Medellín -Sapiencia y en caso de así requerirlo, se brindará orientación para su diligenciamiento a través de los medios dispuestos durante la convocatoria.

Para que la inscripción se haga efectiva, el aspirante deberá presentar, según el formato indicado por la Agencia de Educación Superior de Medellín-Sapiencia para la convocatoria, la documentación que valide la información suministrada en el formulario, de manera digital en la página WEB.

Artículo 9. Listado de admitidos y lista de espera. SAPIENCIA determinará, mediante acto administrativo, el listado de seleccionados para la convocatoria de **VISION4RIOS**, conforme al cupo disponible de cada ruta formativa.

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 10 de 14

Una vez el candidato sea seleccionado mediante Resolución emitida por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, será beneficiario a partir de la formalización de matrícula con la entidad Tutora.

En la misma resolución se establecerá el listado de aspirantes en espera, que se conformará por aquellas personas que no han sido seleccionadas para matrícula, pero que, conforme al orden consecutivo y a la aplicación de los puntajes de priorización, quedan habilitados en lista de espera para ser seleccionados en caso de que los elegidos no se matriculen, o que, una vez matriculados, deserten del proceso dentro de la parte lectiva en la etapa de formación de habilidades blandas.

La lista de aspirantes en espera se conformará por un número máximo equivalente al 100% de los cupos ofertados para cada ruta formativa, cuando sea posible, porque no siempre se inscribe un número suficiente de aspirantes para fortalecer las listas de espera. En este aspecto, se programan los formularios de caracterización para recibir solamente el número de cupos ofertados para cada ruta y el número máximo de lista de espera.

Artículo 10. Validación de conocimientos previos a la matrícula. Las entidades Tutoras, podrán aplicar a los aspirantes del listado de elegidos y del listado de espera en orden consecutivo, una prueba de conocimientos previos o entrevista, si se considera necesario, a fin de garantizar las competencias mínimas que debe poseer el aspirante a una beca de VISION4RIOS. Dicha validación de saberes, debe corresponder a los requerimientos exigidos por la entidad Tutora para la incorporación al nivel de la ruta ofertada. Si el aspirante elegido no cuenta con las competencias mínimas exigidas, se entenderá que no cumple con el lleno de requisitos para optar por la beca postulada. La entidad Tutora, puede contemplar un plan de nivelación o fortalecimiento de competencias para garantizar la oportunidad de acceso al aspirante. Si la entidad Tutora, decide rechazar a un aspirante por no cumplir con el nivel de competencia, deberá presentar ante la entidad Operadora y ante SAPIENCIA, un informe de evaluación que justifique el no cumplimiento del requisito de competencia mínima por parte del aspirante y ser comunicado al interesado. En todo caso, el seleccionado, tendrá derecho a solicitar mediante petición respetuosa, informe de valoración de la prueba o entrevista y de ser necesario escalar solicitud a las Entidades Operadora y Administradora SAPIENCIA.

Los aspirantes deben estar previamente informados desde el momento de la inscripción si la ruta y el nivel de formación, requiere evaluación de conocimientos previos o entrevista. Además, de lo anterior, la entidad tutora deberá realizar inducción de matrícula de manera virtual, presencial o con instructivo y comunicación a través de correo electrónico al aspirante.

Artículo 11° Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

- a) Acogerse a los reglamentos establecidos por la Agencia y la entidad tutora de la formación en la que se encuentra inscrito.
- b) Suministrar información veraz y oportuna para certificar sus cualificaciones (habilidades adquiridas en el desarrollo de la formación).

Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 11 de 14

c) Mantener actualizados los datos de contacto, entre ellos, la dirección de correo electrónico para efectos de proceder con las notificaciones de todos los actos administrativos o comunicaciones que se susciten teniendo la calidad de beneficiario.

d) Informar a la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia, por escrito y debidamente sustentado, la cancelación del curso.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta las características de la convocatoria, los aspirantes autorizarán, durante la inscripción, a la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia para el tratamiento de su información personal de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia podrá dar por terminada la beca a aquellos beneficiarios que incumplan el presente artículo.

Artículo 12° Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Artículo 13 Firmeza. La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo al artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 14° Publicación. La presente resolución será publicada través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -Sapiencia para publicidad y conocimiento del público en general.

Artículo 15° Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Medellín, a los 13 días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria-
Sapiencia

Proyecto: Profesional Abogada Especializada Contratista GEP


Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 12 de 14</p>

María Elena Camacho Hauad

<p>Elaboró: Contratista de Profesional Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Contratista MIPG-SIG</p>	<p>Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
<p>Fecha: 19 de mayo de 2023</p>	<p>Fecha: 23 de mayo de 2023</p>	<p>Fecha: 29 de mayo de 2023</p>